



# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA      LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

## I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO RESOLUCION
28
FECHA
22 JUL 2015

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2914 de fecha 25.06.2015  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 660 de fecha 19.07.2011  
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración ubicado en calle/avenida/camino Leoncio Villablanca N° 621 Lote N° 6, manzana ---, localidad o loteo Luis Carrasco sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2914
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2914 de fecha 25.06.2015, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L. N° 2 de 1959
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

### 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<u>Patricia Cortés Pasten</u>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
---		---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO RESPONSABLE (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
<u>Evelyn Valenzuela Rodriguez</u>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO
---	---	---
		CATEGORIA
		---

### 6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	116	22.09.2011

### 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

#### 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	<u>Vivienda</u>	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	---

#### 7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

BAJO TERRENO	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
SOBRE TERRENO	45,06		
EDIFICADA TOTAL	45,06		45,06

ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	20,0	3,25	DENSIDAD	---	---
RASANTES	70°	70°	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.	ANTEJARDIN	---	---

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO:

D.F.L-N°2 de 1959

Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC

Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC

Beneficio Fusión Art. 63 LGUC

Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC

Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC:

Art. 121  Art. 122  Art. 123  Art. 124  Art. 55

Otro ( especificar) Numeral 3, Decreto N°2 fecha 24.03.2011.

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

TODO  PARTE  NO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR)	---		---

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	(*) exento pago derechos municipales
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS 0,75%		\$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		\$	
TOTAL A PAGAR		\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		\$	



MEI/KGP/kgp.13.07.15

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
(FIRMA Y TIMBRE)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	PLANOS DE ARQUITECTURA
LAMINA 1/1	Planta emplazamiento, arquitectura 1er piso, cuadro de superficies, lista de modificaciones y cuadros de carga de ocupación.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS ADJUNTAR HOJA ANEXA

NOTA: SÓLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- El presente permiso es para una modificación al P.E. N° 116 de fecha 22.09.2011. Las alteraciones internas son menores, no se contempla el cobertizo de acuerdo al permiso singularizado, lo que disminuye la superficie final a 45,06 m2.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener en obra el presente Permiso de Edificación plastificado.
- Este permiso debe ser recepcionado de acuerdo a los planos de arquitectura, emplazamiento y especificaciones técnicas aprobadas.
- Al momento de la recepción de las obras deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

(\*) El presente permiso se acoge al Dictamen 29.830, de 2008, donde se establece que los comités de vivienda son organizaciones que se rigen por la Ley N° 19.418, y se someten a sus cometidos, a la junta de vecinos de la cual dependen, por lo que les asiste la exención prevista según el Art. 28, las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales.